



El Excmo. señor presidente del Pleno, con fecha 17 de junio de 2021 y número 20891/2021, ha dictado la siguiente Resolución:

«RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PLENO POR LA QUE SE CONVOCA A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL AL ACTO DE ENTREGA DE TÍTULOS, CONDECORACIONES Y DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD REAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, urgente y especial celebrada el día 28 de mayo de 2021, adoptó acuerdos relativos al otorgamiento de Títulos de Hijos Adoptivos, Hijos Predilectos y Medallas de Oro de la Ciudad para el año 2021, previstos en el Reglamento Municipal para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del referido Reglamento

RESUELVO:

PRIMERO. Convocar a la Corporación en Pleno para que sus miembros asistan al acto público y solemne en el que se hará entrega a los galardonados de los Títulos y Distinciones otorgados, que tendrá lugar en el Auditorio Alfredo Kraus de esta ciudad, el día 23 de junio de 2021 a las 20:00 horas.

SEGUNDO. La comunicación de la presente resolución a los miembros de la Corporación. Su publicación en el tablón de anuncios y página web y su incorporación al expediente de Honores y Distinciones 2021».


Régimen de Recursos

*Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-

Código Seguro de verificación: AoWA7gb2ugvZk3Nj147mKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	18/06/2021	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AoWA7gb2ugvZk3Nj147mKw==	PÁGINA	1/2
				
AoWA7gb2ugvZk3Nj147mKw==				

Ref.: **AMEM**/----/mpqr
Expte.: Pleno 7/2021
Trámite: Notificación de convocatoria

administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

2

Código Seguro de verificación: AoWA7gb2ugvZk3Nj147mKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	18/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AoWA7gb2ugvZk3Nj147mKw==	PÁGINA 2/2



AoWA7gb2ugvZk3Nj147mKw==